



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

La nota ingresa a FCN. N° 671/16, elevada por el Dr. Osvaldo León Córdoba y la solicitud emitida con asesoramiento legal de la Abogada Luciana Ferreira Mickiewicz.

El Expte. CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000027/2015, Departamento de Bioquímica.

La Ordenanza C.S. 137, y

CONSIDERANDO:

Que el jurado no dio lugar al pedido de reconsideración solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, Dra. Mónica Freile, según art. 5.4. de la Ordenanza C.S. N° 137 en folios 205, 206 y 207 del mencionado expediente.

Que el Dr. Osvaldo León Córdoba solicita se declare la nulidad absoluta del concurso.

Que de la lectura del acta del concurso se observa que no se han considerado la totalidad de los antecedentes del postulante.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 15 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) **Dejar sin efecto** el concurso del cargo de Profesor en la cátedra “Química Biológica II”, dedicación exclusiva.

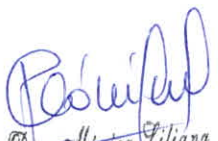
Art. 2°) Solicitar al departamento de Bioquímica proceda a llamar nuevamente a concurso al cargo de Profesor de la cátedra “Química Biológica II”, dedicación exclusiva.

Art. 3°) Mantener la designación del Dr. Osvaldo León Córdoba como Profesor Adjunto Regular, dedicación exclusiva de la cátedra “Química Biológica II”, hasta la sustanciación del concurso.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 061/16.-


Dra. Barbara Lisa Parra Ferrer
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.